SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bilbao

Extracto del Acuerdo de 16 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, por el que se convocan subvenciones para el Fomento y la normalización del uso del euskera. Fomento del uso del euskera. BDNS (Identif.): 540057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar esta subvención:

— Las asociaciones y otras personas jurídicas o que tengan departamentos específicos cuyo objetivo principal es la normalización del uso del euskera (Línea de subvención: Fomento del uso del euskera; concepto 1. Prestación de servicios en euskera en todos los ámbitos de la vida social).

— Las asociaciones de tipo generalista (Línea de subvención: Fomento del uso del euskera; concepto subvencionable 2: Actividades para la normalización del euskera).

Segundo.—*Objeto*

El Área de Euskera y Educación dentro del ámbito de Euskera convoca a través de la línea de subvención —Fomento del Uso del Euskera— la concesión de subvenciones para los proyectos y actuaciones cuyo objetivo específico sea el fomento y la normalización del uso del euskera en Bilbao, siguiendo los ejes estratégicos del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP): adquisición, uso y calidad del euskera. Fomento del uso del euskera. Esta línea se divide en:

— Concepto 1. Prestación de servicios en euskera en todos los ámbitos de la vida social.

— Concepto 2. Actividades para la normalización del euskera.

Tercero.—*Bases Reguladoras*

Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público («Boletín Oficial de Bizkaia» número 138, de 20 de julio de 2016).

Cuarto.—*Cuantía*

La cuantía destinada a la presente convocatoria asciende a ciento treinta mil euros (130.000 euros) con cargo al Código presupuestario 2021/00045 del presupuesto general del Ayuntamiento de Bilbao aprobado para el ejercicio 2021.

Este importe se prorrateará en régimen de concurrencia competitiva entre las asociaciones que obtengan un umbral mínimo de 40 puntos.

— Concepto 1. Prestación de servicios en euskera en todos los ámbitos de la vida social. La cantidad máxima de subvención por programa será de 7.000 euros, pudiendo presentarse dos programas.

— Concepto 2. Actividades para la normalización del uso del euskera. La cantidad máxima de subvención por programa será de 3.000 euros, pudiendo presentarse un único programa.

cve: BOB-2021a001-(II-4345)

Quinto.—*Plazo de presentación de Solicitudes*

El plazo para presentar solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finaliza el 17 de febrero de 2021.

En Bilbao, a 16 de diciembre de 2020.—El Concejal Delegado del Área de Euskera y Educación, Koldo Narbaiza Olaskoaga

cve: BOB-2021a001-(II-4345)